



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-12091968-GDEBA-DPPCPDYPMMDCGP convenio Hogar INCUDI

VISTO las Leyes N° 15.164 y N° 10.592, los Decretos N° 510/2021 y N° 4619/93 y el expediente N° EX-2021-12091968-GDEBA-DPPCPDYPMMDCGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del convenio de otorgamiento de subvenciones oportunamente suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y el Instituto de Custodia y Adaptación para Disminuidos Psicofísicos "INCUDI", a cargo del Hogar INCUDI, en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 asigna a este Ministerio, entre otras, la tarea de elaborar, articular y ejecutar planes y programas que atiendan especialmente a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad;

Que por Resolución 11118 N° 447/04 se creó el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, y por su similar 11118 N° 383/06 se amplían los términos de la primera, incorporando al Programa mencionado los Subprogramas "Centro de Día", "Taller Protegido", "Hogar", "Herramientas Básicas en Lenguas de Señas", "Juego y Recreación", "Accesibilidad y Ayudas Técnicas", "Promoción y Participación de las Personas con Discapacidad Visual", y "Fortalecimiento en Red", y se aprueban los modelos de Convenio Tipo a suscribir con distintas entidades correspondientes a los primeros tres (3) Subprogramas;

Que para alcanzar tales fines, este Ministerio debe coordinar pautas y acciones con los Municipios e Instituciones de la Provincia de Buenos Aires, asignándoles los recursos necesarios;

Que por Resolución N° 383/06, se crea el Subprograma "Hogar", con el fin de subvencionar a personas con discapacidad, de ambos sexos, en situación de dependencia, semidependencia o relativamente dependientes y, que requieran una asistencia integral por encontrarse en situación de desamparo familiar;

Que por Resolución N° 2313/16 se aprueba la modificación del referido Subprograma y su correspondiente

modelo de Convenio Tipo;

Que por Resolución N° 2927/16, para el Subprograma Hogar, se fijó un valor mensual en concepto de beca de pesos cuatro mil (\$4.000) por beneficiario, y un valor mensual en concepto de Apoyatura Económica Adicional de pesos dos mil (\$2.000) por Institución;

Que por Resolución N° RESOL-2018-1734-GDEBA-MDSGP se incrementó a partir del 1° de mayo de 2018 el monto de las subvenciones correspondiente al Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, para el subprograma Taller Protegido por la suma de pesos un mil trescientos veinte (\$1.320,00) por beneficiario y en concepto de peculio por la suma de pesos un mil cien (\$1.100,00) por Institución, para el subprograma Hogar por la suma de pesos seis mil doscientos (\$6.200,00) por beneficiario y una Apoyatura Económica de pesos dos mil ochocientos (\$2.800,00) por Institución, y para el subprograma Centro de Día y Actividades Ecuestres por la suma de pesos un mil novecientos cincuenta (\$1.950,00) y un mil trescientos (\$1.300,00) por beneficiario en concepto de beca, respectivamente;

Que por RESOL-2019-2133-GDEBA-MDSGP, de fecha 8 de octubre de 2019, se incrementaron a partir del 1° de mayo de 2019, los montos correspondientes al Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, para el subprograma Taller Protegido por la suma de pesos un mil quinientos veinte (\$1.520,00) por beneficiario y en concepto de peculio por la suma de pesos un mil trescientos (\$1.300,00) por Institución, para el subprograma Hogar por la suma de pesos siete mil doscientos (\$7.200,00) por beneficiario y una Apoyatura Económica de pesos tres mil trescientos (\$3.300,00) por Institución, y para el subprograma Centro de Día en la suma de pesos dos mil quinientos (\$2.500,00) por beneficiario en concepto de beca, y Actividades Ecuestres por la suma de pesos un mil quinientos (\$1.500,00) por beneficiario en concepto de beca;

Que por RESO-2021-792-GDEBA-MDCGP se aprobó a partir del 1° de noviembre de 2020 el incremento en los valores prestacionales para el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, en concepto de becas para Talleres Protegidos en la suma de pesos dos mil setecientos (\$2.700,00), para Centros de Día en la suma de pesos dos mil ochocientos (\$2.800,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos quince mil seiscientos (\$15.600,00), Actividades Ecuestres en la suma de pesos dos mil (\$2.000,00) y Refuerzo Hogares en la suma de pesos cuatro mil cien (\$4.100,00);

Que el convenio citado en el exordio contempla una duración de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2021, pudiendo prorrogarse automáticamente, y ello sujeto al acto administrativo que así lo disponga;

Que el Ministerio destinará 15 (quince) becas de pesos quince mil seiscientos (\$15.600,00) cada una, por beneficiario, y una Apoyatura Económica Adicional de pesos cuatro mil cien (\$4.100,00) por Institución;

Que se agrega documentación correspondiente a la Institución, obrando nota de solicitud, constancia de AFIP, certificado de vigencia expedido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, certificado del Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (RE.P.O.C), acta de comisión directiva, autorización a la firma del convenio, D.N.I. de los representantes, Proyecto de Funcionamiento, Acta Constitutiva, Estatuto y detalle de la cuenta bancaria;

Que en números de orden 8 y 10 la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad y la entonces Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Personas con Discapacidad y Personas Mayores, gestionan la aprobación del Convenio oportunamente suscripto entre este Ministerio y el Instituto de Custodia y Adaptación para Disminuidos Psicofísicos "INCUDI", a cargo del Hogar INCUDI para el año 2021;

Que en números de orden 12 ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales y en números de orden 14, la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 18 la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud de gastos Ejercicio 2021, y en número de orden 19 detalle del cálculo y partidas correspondientes;

Que en número de orden 29 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 31 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 33;

Que en número de orden 37 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, artículo 7° inciso b) de la Ley N° 10.592 y modificatorias, y artículo 3° del Decreto N° 4619/93;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio oportunamente suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y el Instituto de Custodia y Adaptación para Disminuidos Psicofísicos "INCUDI", a cargo del Hogar INCUDI, con domicilio calle Mitre esquina Paraguay N° 709, de la localidad y partido de Bahía Blanca, en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, Subprograma Hogar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, con una duración de doce (12) meses a partir del 1° de enero del año 2021, pudiendo prorrogarse automáticamente, el que como Anexo I (IF-2021-20444706-GDEBA-DPDPDMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja del Convenio que por este acto se aprueba, a favor de la Institución referida o a quien legalmente la represente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 11 – Actividad 1 - Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 - Subparcial 99 – Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos dos millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos (\$2.857.200,00), Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. La Institución beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 - Anexo I del Decreto N° 4619/93.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA. Comunicar a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Administración de Subsidios, pasar a la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad. Cumplido, archivar.